



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: DISPONE COBRO POR SERVICIO DE VERIFICACION Y CERTIFICACION DE MAQUINAS DE DESTREZA, EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO.-

SAN ANTONIO, 30 OCT. 2012  
DECRETO N° 8570 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo de Concejo N° 17 sesión extraordinaria n° 5 de fecha 30.10.2012; 2) Artículo N° D. L. 3063 de 1979 y sus modificaciones; 3) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.704/01 del Interior, publicado en el Diario Oficial de 03.05.2002; 4) El Decreto Alcaldicio N° 7148 de fecha 06.12.2008.

**D E C R E T O:**

- 1.- Fíjese un cobro por servicio de verificación y certificación de maquina de destreza en la Comuna de San Antonio, anual, según el siguiente cuadro:

NUMERO DE MAQUINAS	VALOR UTM
a) de 1 a 4 maquinas, por máquina, sin exigencia de baños	0.25
b) de 5 a 10 máquinas, por maquina, con exigencia de baños	0.25
c) de 11 a 20 maquinas , por maquina, con exigencia de baños	0.30
d) de 21 o Mas maquinas, por máquina, con exigencia de baños	0.50

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese



MARIO RUBIO RUBIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVC.MRR.ANF.ABR.MBL.msg

Distribución:

- Juridico
- Inspeccion
- Ventanilla Unica Municipal
- Daf
- Ingresos\_Rentas
- Control
- Archivo

